

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADMISIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

EXPEDIENTE: 3/SHAREN 00026 **LICITADOR:** TSUNAMI CREATIVO

ANTECEDENTES

1. Con fecha **3 de agosto de 2026**, se notificó a la entidad **TSUNAMI CREATIVO** el requerimiento de justificación de su oferta económica, al encontrarse incurso en presunción de anormalidad conforme a la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas.
2. Con fecha **7 de agosto de 2026**, el licitador presentó escrito de alegaciones y desglose de costes detallado.
3. Con fecha **13 de agosto de 2026**, la responsable técnica del expediente, Dña. Pepa Esparza Arbona, emitió informe concluyendo que la información recabada explica razonablemente el bajo nivel de los precios y que la oferta es viable y puede ser cumplida en los términos exigidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El **Artículo 149 de la Ley 9/2017** faculta al órgano de contratación para admitir aquellas ofertas que, tras el trámite de audiencia, acrediten su viabilidad técnica y económica. Visto el informe técnico de valoración, se constata que el licitador respeta los costes salariales del convenio sectorial y dispone de una estructura operativa que justifica el ahorro sin merma de la calidad.

ACUERDO

PRIMERO.- ADMITIR la justificación presentada por **TSUNAMI CREATIVO** y, en consecuencia, declarar su oferta como viable y no temeraria.

SEGUNDO.- PROCEDER a la inclusión de dicha oferta en la clasificación definitiva de los licitadores para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

En Valencia, a 13 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente
por 70519521A MIRIAM
NAVARRO (R:
G46397691)
Fecha: 2026.08.13
09:08:29 +02'00'

Firmado: **D^a Miriam Navarro Escudero**

Responsable Financiera y Directora del Departamento Internacional de I+D+i

Instituto Valenciano de la Edificación (IVE)